



MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROCESOS
TRÁMITES Y SERVICIOS

TRÁMITE Y/O SERVICIO	TARIFA ÚNICA ESPECIAL PARA JUBILADOS Ó PENSIONADOS
DESCRIPCIÓN	BENEFICIO APLICADO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ART. 21 bis-9, FRACCIÓN IX INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
DIRIGIDO A:	PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE QUE SEA JUBILADO Ó PENSIONADO
DOCUMENTOS O PRODUCTO A OBTENER	UNA CUOTA PREFERENCIAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS	ORIGINAL	COPIAS
1.- SOLICITUD PARA TRÁMITE DE TARIFA ÚNICA ESPECIAL PARA JUBILADOS Ó PENSIONADOS	1	1
2.- ACTA DE NACIMIENTO DEL PROPIETARIO Y DEL CÓNYUGE EN CASO DE SER CASADO (1 MES ANTIGÜEDAD)		1
3.- ACTA DE MATRIMONIO, DIVORCIO, DEFUNCIÓN O SOLTERÍA SEGÚN SU ESTADO CIVIL (1 MES ANTIGÜEDAD)		1
4.- CREDENCIAL DE PENSION VIGENTE		1
5.- COMPROBANTE OFICIAL DE INGRESOS (1 MES ANTIGÜEDAD)		1
6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO Y DEL CÓNYUGE EN CASO DE SER CASADO		1
7.- RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE (AÑO EN CURSO PAGADO)		1
8.- ESCRITURA A NOMBRE DE LA SOLICITANTE (COPIAS DE LAS 3 PRIMERAS Y 3 ÚLTIMAS HOJAS DE LA ESCRITURA)		1 DE C/U TOTAL 6
9.- CARTA DE ÚNICA PROPIEDAD EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO (3 MESES ANTIGÜEDAD)		1

PASOS A SEGUIR POR EL CIUDADANO
PASO 1 ACUDIR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL AL ÁREA DE TARIFAS ESPECIALES POR LA SOLICITUD PARA TRÁMITE DE TARIFA ÚNICA ESPECIAL PARA JUBILADOS Ó PENSIONADOS
PASO 2 PRESENTARSE PERSONALMENTE CON LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
PASO 3 COMUNICARSE AL DEPARTAMENTO DE TARIFAS ESPECIALES PARA INFORMARSE SOBRE EL ESTATUS DE SU SOLICITUD

TIEMPO DE RESPUESTA	DOS MESES APROXIMADAMENTE
COSTO	NINGUNO
FORMA(S) DE PAGO	ANUAL
VIGENCIA	INDEFINIDA SIEMPRE Y CUANDO EL TITULAR SIGA CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO POR EL ART. 21 bis-9, FRACCIÓN IX INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PERIODO DE REFRENDO	ANUAL
LEY O REGLAMENTO EN QUE SE FUNDAMENTA	ARTÍCULO 21 bis-9, FRACCIÓN IX INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
OBSERVACIONES	EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE NO DEBERÁ DE EXCEDER DE 14,708 CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO (\$989,701.32) EL INGRESO DIARIO NO DEBERÁ EXCEDER DE DOS CUOTAS Y MEDIA DE SALARIO MÍNIMO (\$5,046.75 mensual) LA PROPIEDAD DEBERÁ DE ESTAR A NOMBRE DEL SOLICITANTE, NO TENER COPROPIETARIOS, EXCEPTO QUE SEA EL CÓNYUGE EL TIPO DE CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE DEBERÁ DE SER HABITACIONAL

DEPENDENCIA O ÁREA	
OFICINA DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DEPARTAMENTO DE TARIFAS ESPECIALES
DOMICILIO	CALLE JUAREZ Nº 100, COL. CENTRO
HORARIO DE ATENCIÓN	8:00 A 16:00 HORAS
TELÉFONOS / FAX	8158-1200 EXT. 1219 Y 2227
CORREO ELECTRÓNICO	ingresos@sanicolos.gob.mx Con atención a Coordinación de Tarifas Especiales
RESPONZABLE	LIC. OSCAR MANUEL DÍAZ GONZÁLEZ

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	28 DE MAYO 2014
NOTA: EN CASO DE NO RECIBIR RESPUESTA EN EL TIEMPO PACTADO FAVOR DE COMUNICARSE AL CIAC, TEL. 81-58-12-90	

LIC. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. MIGUEL PÉREZ MESEGUER
DIRECTOR DE INGRESOS